

**DIRECTOR/A UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**LUGAR DE DESEMPEÑO**

Región Metropolitana,  
Santiago

**I. EL CARGO**

**1.1  
MISIÓN DEL  
CARGO**

A el/la Director/a de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos le corresponde promover y fortalecer el conocimiento de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes (NNA) en la sociedad y específicamente en órganos de la Administración del Estado, con el propósito de consolidar una cultura de respeto y de reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) propendiendo a acciones que garanticen su desarrollo armonioso. Así también, debe propiciar y fortalecer el conocimiento de los derechos y garantías de los NNA por parte de ellos mismos, favoreciendo su reconocimiento como sujetos de derecho y dotándolos de herramientas para que puedan exigir su respeto.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

#### **Misión Institucional**

“Somos la institución del Estado que, de manera autónoma, promueve, defiende, observa y da seguimiento al respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile”.

#### **Visión Institucional**

“Seremos la institución que asegure que la voz de los niños, niñas y adolescentes sea escuchada y valorada; y que vele por el reconocimiento, respeto y restitución de sus derechos, ya sea por parte del Estado como por la sociedad en su conjunto”.

#### **Valores Institucionales**

- **Confiables:** para los niños, niñas y adolescentes de Chile, significa contar con una Defensoría de la Niñez cercana, comprensiva de sus circunstancias y cuidadosa de su intimidad. En términos del interés social, el valor alude a la construcción de una institución cuya opinión sea creíble y tomada en cuenta en razón de su rol técnico, fundado y profesional. Finalmente, desde la institucionalidad, se refiere a una gestión proba, ética y transparente.
- **Accesibles:** para los niños, niñas y adolescentes del país, y también para los adultos que requieran orientación o ayuda, las instituciones del Estado, la sociedad civil y la ciudadanía en general, resulta fundamental la posibilidad de recurrir siempre y de manera sencilla a los servicios que puede brindar la Defensoría de la Niñez, sabiendo que se les tratará de acuerdo a sus necesidades específicas, con un lenguaje adecuado a su comprensión y conocimiento u otras circunstancias particulares.
- **Oportunos:** dadas las características y atribuciones de la Defensoría de la Niñez, la noción de oportunidad supone prevenir circunstancias, anticipar los cambios del contexto social, advertir en forma temprana las situaciones de emergencia y lograr que los órganos competentes resuelvan con prontitud sobre la contingencia, favoreciendo de manera efectiva el desarrollo integral y armonioso de niños, niñas y adolescentes y protegiendo su interés superior.
- **Autónomos:** en cuanto al valor organizacional, se establece la independencia como característica fundamental del actuar de la Defensoría de la Niñez respecto de influencias e intereses distintos a los de la promoción y protección de los derechos de NNA.

#### **Objetivos Estratégicos**

- Difundir y promover los estándares que se deben respetar en el país en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- Propiciar el cambio cultural de la sociedad, hacia un contexto de reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.
- Velar porque los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, sean una prioridad por parte de los agentes de cambio, en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas chilenas.
- Consolidar a la Defensoría de la Niñez como un intermediario efectivo para que las necesidades de niños, niñas y adolescentes y su entorno, sean

satisfechas parte de los órganos competentes.

- Desarrollar un modelo de implementación nacional de la Defensoría de la Niñez, basado en la innovación pública.
- Ser referentes a nivel país en la entrega de información técnica relativa a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

#### **Componentes Estratégicos (bienes y/o servicios)**

- **Ámbito de promoción y difusión de derechos de NNA.**

1. Programa anual de inclusión de la opinión de NNA.
2. Plan de difusión de derechos de NNA.
3. Programa de promotores de derechos de NNA: "Tod@s somos defensor@s".
4. Programa de difusión y promoción de los derechos de NNA para funcionarios públicos.
5. Plan de sensibilización sobre vulneración de derechos de NNA.
6. Plan de inclusión del enfoque de derechos en el currículo educativo.

- **Ámbito de efectivización de protección y restitución de derechos vulnerados de NNA**

7. Definición de estándares y recomendaciones para organismos públicos y privados que se encuentren a cargo de la atención y cuidado de NNA o trabajen directamente con ellos.
8. Definición de estándares y recomendaciones para iniciativas legales y programas gubernamentales que impacten en la vida de NNA.
9. Gestionar los requerimientos recibidos de parte de NNA y/o adultos preocupados de su situación, a través de protocolos específicos.

- **Ámbito de consolidación institucional basada en la innovación pública.**

10. Estrategia de construcción de identidad institucional.
11. Plan de implementación del modelo de instalación regional basado en la innovación pública.
12. Implementación de biblioteca digital de material relacionado con los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Elaboración de Informe Anual.

#### **Clientes**

- 1- Niños, niñas y adolescentes. (NNA)
- 2- Comunidad nacional en general.
- 3- Poder Ejecutivo.
- 4- Poder Legislativo.
- 5- Poder Judicial.

- 6- Servicios relacionados con la difusión y protección de derechos de NNA.
- 7- Funcionarios y funcionarias de la administración del Estado.
- 8- Sistema interamericano de Derechos Humanos (OEA).
- 9- Sistema Universal de Derechos Humanos (ONU).

## **2.2 DESAFÍOS ACTUALES PARA EL SERVICIO**

La Defensoría de los Derechos de la Niñez tiene como desafío central generar un cambio cultural y sistémico, que permita transformar las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes y, que favorezca su desarrollo integral.

Para ello, debe generar acciones de promoción y difusión que impulsen la construcción de una cultura que reconozca y promueva los derechos de NNA, en todos los ámbitos de la vida nacional. Así mismo, debe realizar acciones de protección, observando, informando e interviniendo cuando dichos derechos se encuentren amenazados o vulnerados y orientando el quehacer de los organismos que componen el sistema de garantías de derechos de NNA, velando por una intervención pública coordinada, en la que se aborden todos los aspectos vinculados al desarrollo integral de NNA.

Por otra parte, debe consolidarse institucionalmente, desarrollando estándares de gestión transversal a nivel país que le permitan constituirse como un organismo público innovador, transparente, simple y cercano. La Defensoría de los Derechos de la Niñez, pretende tener representación en todas las regiones del país respetando la diversidad y las realidades locales que garanticen el ejercicio de los derechos de NNA.

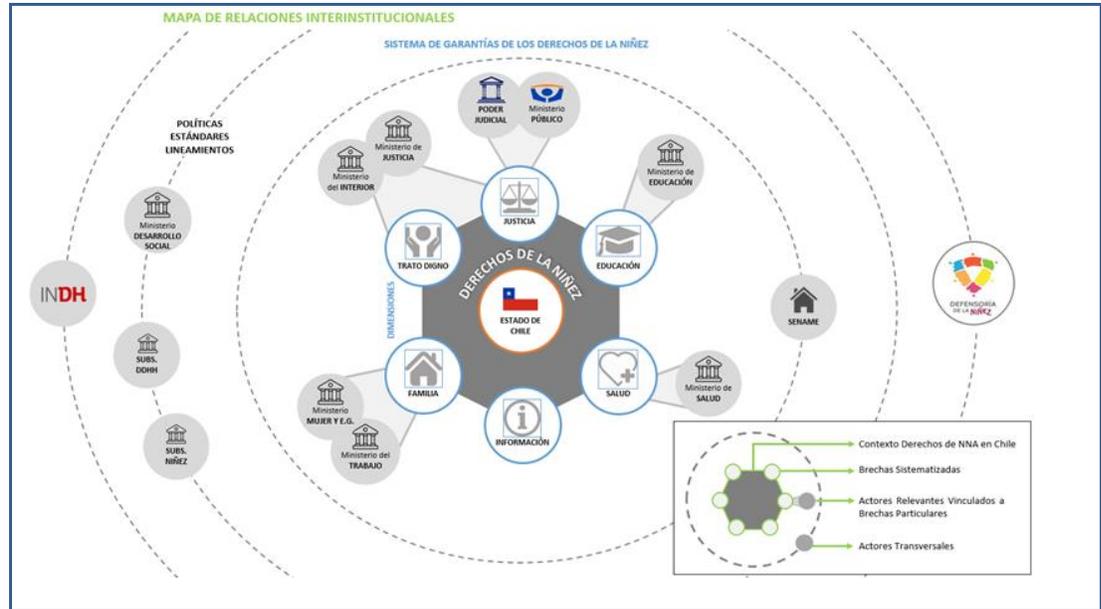
## **2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO**

La Defensoría de los Derechos de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que desempeña sus funciones con autonomía de las instituciones públicas.

Dicho esto, el contexto externo de la Defensoría de la Niñez se define por su vinculación con actores clave para articular acciones en red para la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención Sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional, así como la legislación nacional, velando por su interés superior.

En primer lugar, y en el proceso de instalación de la institucionalidad, a nivel de ciudadanía se trabaja principalmente para la articulación de acciones concretas de protección institucionalizadas. Asimismo, en la difusión y promoción de sus derechos a los mismos NNA considerando en este último caso, las características y necesidades de los destinatarios.

A nivel de instituciones de gobierno, se busca la generación de proyectos y actividades de difusión de derechos humanos de NNA.



## 2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

La Defensoría de los Derechos de la Niñez se configura como una nueva institución pública, que se encuentra en un proceso de instalación e implementación. Es por ello, que el trabajo se ha concentrado en la puesta en marcha de la institución, en la definición de sus procesos sustantivos y de apoyo, así como también en el levantamiento de su plan estratégico, para dar cumplimiento a su mandato legal.

En este marco es que se han realizado y son parte del quehacer institucional, las siguientes acciones:

### A. Elaboración de Plan Estratégico

- A.1. Elaboración de Definiciones estratégicas
- A.2. Elaboración de Plan Institucional
- A.3. Elaboración de Estrategia de Intervención
- A.4. Definición de Componentes
- A.5. Identificación de clientes/usuarios/beneficiarios

### B. Desarrollo de Personas

- B.1. Definición de perfiles de cargos de los/las funcionarios/as de la Defensoría de los Derechos de la Niñez
- B.2. Realización de concursos para proveer cargos
- B.3. Administración de personal

### C. Presupuesto y Finanzas

- C.1. Generación de presupuestos anuales en base a plan estratégico
- C.2. Apertura de cuentas corrientes
- C.3. Generación de sistema financiero y contable
- C.4. Generación de controles

### D. Compras y Logística

- D.1. Habilitación en Mercado Público
- D.2. Creación y activación de perfiles de compras
- D.3. Creación y aprobación de plan de compras
- D.4. Inicio de adquisiciones para la operación

**E. Tecnologías de la Información**

- E.1. Habilitación conectividad Defensoría de los Derechos de la Niñez
- E.2. Habilitación de equipos para funcionarios
- E.3. Identificación y adquisición de licencias y programas requeridos
- E.4. Adquisición de equipos informáticos
- E.5. Definición de requerimientos de sistemas de información y su adquisición

**F. Habilitación de inmueble para su funcionamiento**

- F.1. Identificación de necesidades de infraestructura
- F.2. Selección de inmueble
- F.3. Generación de contratos
- F.4. Habilitación
- F.5. Adquisición de mobiliario

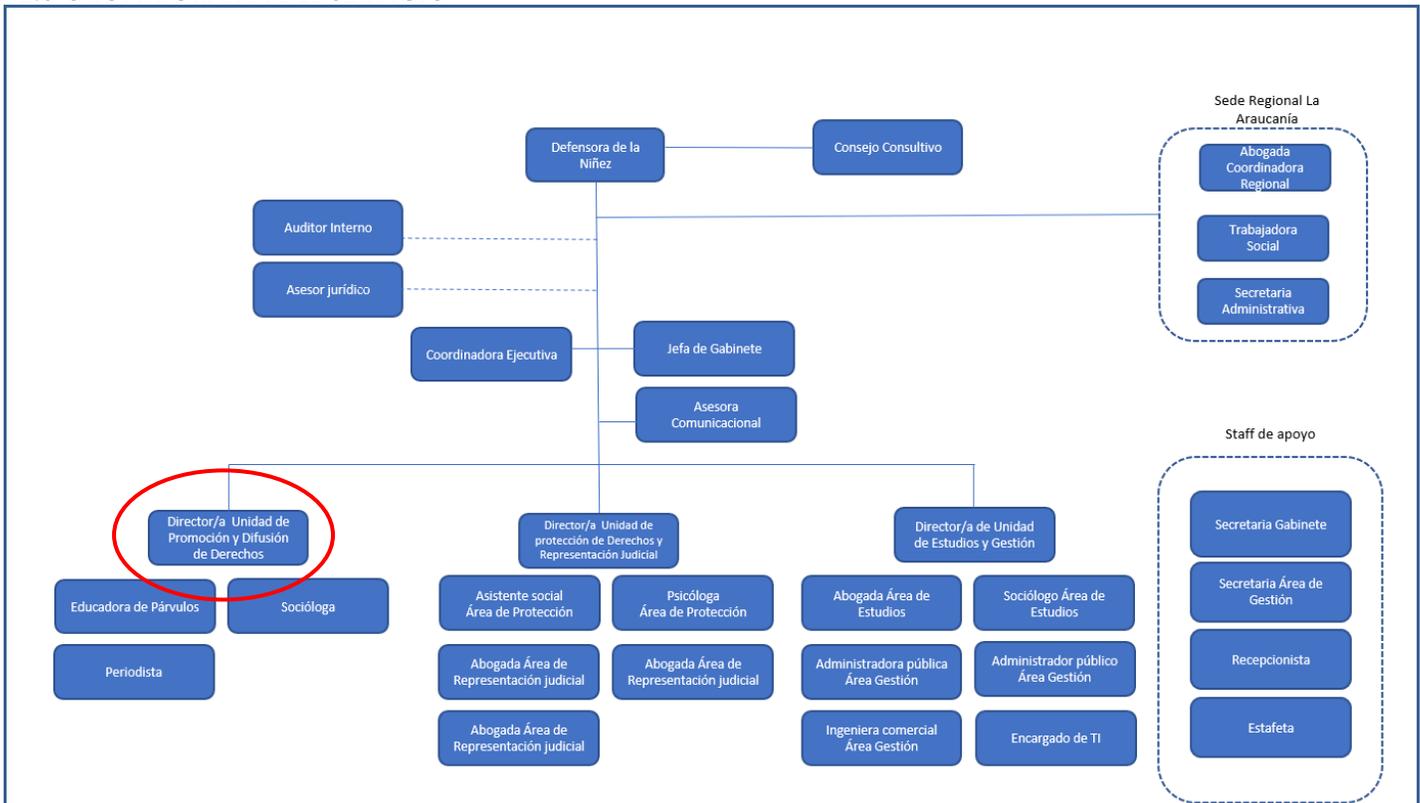
**G. Habilitación de Sedes Regionales**

- G.1. Implementación y habilitación Sede Regional Araucanía en 2018.
- G.2 Implementación y habilitación de cuatro nuevas sedes regionales en 2019.

**H. Definición de Procesos Sustantivos**

- H.1. Diseño, implementación y evaluación del Proceso de atención de requerimientos
- H.2. Diseño, implementación y evaluación del Proceso de observación y seguimiento
- H.3. Diseño, implementación y evaluación del Proceso de promoción y difusión de derechos.

## 2.5 ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



Los cargos que se relacionan directamente con el Director/a Unidad Promoción y Difusión de Derechos son los siguientes:

- **Defensor(a) de la Niñez:** le corresponde liderar y fortalecer la institución, velando a través de su dirección, el cumplimiento del mandato legal de la Defensoría de la Niñez, que se traduce en la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los NNA, de acuerdo a la Constitución Política, a la Convención Sobre los Derechos del niño y demás tratados internacionales que se encuentren vigentes.
- **Coordinador(a) Ejecutivo(a):** asesorar directamente al Defensor(a) en el direccionamiento estratégico, desempeño administrativo y control de gestión la Defensoría.
- **Director de la Unidad de Estudios y Gestión:** le corresponde liderar el equipo a su cargo, con el propósito generar, emitir y analizar información y conocimiento relevante sobre las materias de competencia de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y asegurar la pertinencia metodológica de las investigaciones o estudios realizados. Así mismo, establecer lineamientos, políticas y estrategias y ejecutar las acciones que permitan administrar eficientemente los recursos humanos, físicos y financieros de la institución, mediante la implementación de procesos que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles
- **Director(a) Unidad de Protección de Derechos y representación judicial:** le corresponde generar estándares de cumplimiento por parte de los órganos del Estado, para la oportuna y eficaz protección de los derechos de NNA y generar, a nivel estatal, una estrategia transversal para el seguimiento preventivo y efectivo control de las acciones destinadas a brindar protección a NNA que se encuentran bajo tutela del Estado. Por otra parte, le corresponde defender y representar a los NNA, con respeto irrestricto a los estándares internacionales cuando, conforme la disposición de la ley, corresponda accionar judicialmente, presentando, oportuna y eficazmente las denuncias ante los organismos competentes ante casos de vulneración de derechos o delitos cometidos contra NNA en que no corresponda la acción a la Defensoría y actuando como Amicus Curiae en los casos que resulte procedente para el restablecimiento de sus derechos.

**2.6  
DIMENSIONES  
DEL  
SERVICIO**

**2.6.1 DOTACIÓN**

<b>Dotación Total</b> (Código del trabajo)	42 (Dotación Proyectada 2019)
---	-------------------------------

**2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL**

<b>Presupuesto Corriente</b>	\$2.179.940.000
<b>Presupuesto de Inversión</b>	No hay

**2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL**

La Defensoría de los Derechos de la Niñez tiene presencia en la Región Metropolitana, donde se encuentra su sede central, y en la Región de la Araucanía, siendo esta su primera sede regional.

El desafío para el 2019 es la instalación de 4 nuevas sedes, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Aysén.

La institución pretende tener representación en todas las regiones del país, respetando la diversidad y las realidades locales en materia de respeto de derechos de niños, niñas y adolescentes.

**2.7  
CARGOS DEL  
SERVICIO QUE SE  
CONCURSAN A  
TRAVÉS DEL SISTEMA  
DE ADP**

Los cargos que actualmente se concursan por el Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos.
- Director/a de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial.
- Director/a de la Unidad de Estudios y Gestión.

### III. PROPÓSITO DEL CARGO

#### 3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Director/a de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir y coordinar la elaboración e implementación de una estrategia de difusión de derechos humanos de NNA, dirigida a los órganos de la administración del Estado, a la sociedad toda, y, además, a los propios NNA, considerando, en este último caso, las características y necesidades de sus destinatarios para su diseño e implementación.
2. Analizar, en forma permanente, las políticas públicas vigentes y en formulación, velando para que en estas se tengan en consideración los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus necesidades.
3. Liderar la generación de planes e instrumentos que favorezcan el reconocimiento de NNA como sujetos de derecho, para que puedan expresar su opinión y ser oídos en los asuntos que les conciernen y en la definición de las cuestiones relacionadas con el ejercicio efectivo de sus derechos humanos.
4. Coordinar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes e instrumentos nacionales, regionales y locales, tendientes a promover la integración efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante la firma de convenios de colaboración y el establecimiento de canales de comunicación con organismos públicos y de la sociedad civil, nacionales e internacionales.
5. Generar e implementar mecanismos de información y comunicación permanente, que contribuyan con la promoción, protección y respeto de los derechos de NNA, a nivel nacional, regional y local, que además permitan identificar las necesidades de la infancia desde el punto de vista de sus derechos y garantías fundamentales.
6. Formular material educativo focalizado en materia de protección, defensa y promoción de los derechos humanos de NNA, dirigido a los órganos de la administración del Estado, organismos de la sociedad civil, a niños, niñas y adolescentes y sus familias.
7. Generar estrategias, en conjunto con los/las demás Directores/as de Unidad de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, para asegurar el cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales relativos a los derechos de los niños que hayan sido ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, asesorando a organismos públicos, privados, NNA y sus familias sobre su aplicación.
8. Elaborar informes y recomendaciones que promuevan la adhesión o ratificación de tratados internacionales de derechos humanos de NNA.
9. Liderar el diseño, la ejecución y evaluación de un plan de capacitación y orientación e-learning, dirigido a los funcionarios públicos de todo el país y a los organismos de la sociedad civil que lo soliciten, donde se entreguen conocimientos sobre derechos y garantías fundamentales de NNA y sobre cómo desarrollar mecanismos para su efectiva promoción y respeto.
10. Proponer e implementar una agenda de trabajo colaborativo con los distintos organismos públicos y de la sociedad civil, nacionales e internacionales

vinculados a la infancia, con la finalidad de hacer sinergia y fortalecer la incorporación de NNA, de sus derechos y garantías fundamentales en todo ámbito de desarrollo.

**3.2  
DESAFÍOS Y  
LINEAMIENTOS  
DEL CARGO PARA  
EL PERIODO**

<b>DESAFÍOS</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO</b>
1. Proponer, instalar y fortalecer la estructura funcional de su Unidad, para dar soporte a la gestión de la Defensora de la Niñez.	1.1. Generar un plan estratégico anual que permita direccionar las actividades del área a los objetivos estratégicos de la Defensoría de la Niñez.
2. Integrar de las necesidades de la infancia en las políticas públicas vigentes, considerando el enfoque de género y de derechos humanos, proponiendo a los órganos del Estado los ajustes que correspondan para lograr los objetivos estratégicos.	2.1 Implementar redes de colaboración para la formación, educación y promoción de los derechos humanos de los NNA.
3. Implementar acciones de promoción ciudadana de derechos humanos de los NNA.	3.1 Generar campañas de difusión de derechos humanos de NNA, dirigidas tanto a los órganos del Estado como a los propios NNA, considerando en este último caso, las características y necesidades de los destinatarios
4. Proponer e implementar estrategias de incorporación, a nivel nacional, con pertinencia regional y cultural, de las temáticas transversales de derechos de los NNA en el sistema educacional y en los órganos de la Administración del Estado.	4.1 Analizar las políticas públicas actualmente en vigencia, además de un análisis curricular y de formación de docencia, desde la mirada de las necesidades de la infancia.

## IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

### 4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

#### VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

##### PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando, además, el acceso ciudadano a la información institucional.

##### VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO<sup>1</sup>

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

##### CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

<sup>1</sup> Principios generales que rigen la función pública [www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios](http://www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios)

## 4.2 ATRIBUTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p><b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b> Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	<b>10%</b>
<p><b>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS</b> Es altamente deseable poseer conocimientos y experiencia en el diseño e implementación de estrategias de difusión y/o promoción de derechos en un nivel apropiado para las necesidades del cargo.</p> <p>Se valorará poseer, a lo menos, 3 años de experiencia en cargos de dirección, jefatura o coordinación de equipos en instituciones públicas o privadas.</p> <p>Se valorará contar con 5 años o más de experiencia profesional en instituciones públicas o privadas y título profesional de a lo menos 8 semestres de duración.</p>	<b>15%</b>
<p><b>A3. GESTIÓN Y LOGRO</b> Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	<b>15%</b>
<p><b>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b> Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<b>20%</b>
<p><b>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b> Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	<b>10%</b>
<p><b>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS</b> Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<b>15%</b>
<p><b>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b> Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<b>15%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

### 5.1 Ámbito de Responsabilidad

<b>Nº Personas que dependen del cargo</b>	2
<b>Presupuesto que administra</b>	\$111.168.000.-

### 5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo del/la Director/a de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos, está constituido por 2 profesionales.

La estructura orgánica está compuesta por:

**Profesionales de promoción y difusión:** que deben contribuir a la promoción de los derechos de los NNA en las políticas públicas, en la cultura y en la sociedad en general, mediante la coordinación, diseño, implementación y monitoreo de campañas comunicacionales, procesos de formación y capacitación sobre derechos de los NNA, en alianza con instituciones de Educación Superior, organismos públicos y privados y organizaciones de la sociedad civil.

### 5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El/La Director/a de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos se relaciona principalmente con:

- Defensor/a de la Niñez
- Gabinete
- Otras Unidades de la institución
- Sedes regionales

Sus principales clientes externos son:

- Niños, niñas y adolescentes que viven en Chile.
- Organizaciones de DDHH.
- Ciudadanía.
- Congreso.
- Universidades y centros de estudios.
- Poder Judicial.
- Organismos del Estado.
- Ciudadanía.
- Congreso.
- Universidades y centros de estudios.
- Poder Judicial.
- Organismos del Estado.

#### **5.4 RENTA**

Corresponderá a \$4.300.000.- (Renta Bruta)

#### **5.5 CONDICIONES CONTRACTUALES**

Este cargo se regirá por el código del trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado.

Se evaluará el desempeño del cargo anualmente, de acuerdo con las metas comprometidas al momento de suscribir el contrato de trabajo.

El(la) Defensor(a) y las personas que desempeñen funciones directivas en la Defensoría, cuando corresponda de conformidad a la ley, deberán presentar su declaración de intereses y patrimonio, en los términos previstos por la ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y las disposiciones del Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (art. 30 del Decreto 15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la presidencia).